

# NORMATIVA INTERNA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MONOGRAFIAS

### Título I DISPOSICIONES GENERALES

### CONSIDERANDO QUE

El trabajo de monografía, es una de las cuatro opciones con que dispone un estudiante de la UNI como último requisito en su formación para optar al título de ingeniero y su presentación en defensa pública se realiza una vez haya aprobado todas las asignaturas establecidas en su programa de estudios de acuerdo al régimen académico vigente.

Esta forma de graduación, tiene como objetivos la evaluación del grado de formación, madurez académica y profesional del futuro ingeniero, en nuestra jurisdicción. Así como el de completar la capacitación técnica indispensable para el ejercicio responsable y ético de su profesión.

Por ello esta última etapa de la formación del estudiante debe ser llevada a cabo con seguimiento especial y en todo momento su realización práctica debe ajustarse a la presente normativa.

# Título II TRABAJO DE MONOGRAFIA

Arto. 1.- La Facultad de Electrotecnia y Computación de la Universidad Nacional de Ingenieria define como Trabajo de monografía:

- 1. El Trabajo Monográfico, es un documento escrito basado en un tema específico de la ciencia o la ingeniería, puede comprender el estudio de un problema o asunto o el análisis bibliográfico y crítico o descriptivo, explicación o prospección de un fenómeno científico o tecnológico. Este trabajo debe además incluir las siguientes características:
  - a. Originalidad
  - b. Actualidad de las fuentes bibliográficas
  - c. Rigor de investigación.
- 2. El Trabajo Monográfico, consistirá en la realización de una práctica de investigación, ya sea orientada a la sistematización o generación de conocimientos de interés general, o bien al desarrollo de diagnósticos y de propuestas para casos particulares, sobre una temática ubicada en las áreas de la ingeniería.

Comentario [IEH1]: DEFINIR LO QUE ENTENDEMOS COMO FEC QUE ES MONOGRAFIA 3. El Trabajo Monográfico o de Diploma, consiste en la realización de un proyecto teórico y/o práctico donde el estudiante demuestra y enriquece sus habilidades y competencias adquiridas en el transcurso de su formación para la solución de problemas reales en su ámbito profesional.

### Título III OBJETIVOS DE LA NORMATIVA

- Arto.2 Contribuir al cumplimiento de la misión y visión tanto de la FEC como de la UNI.
- Arto. 3 Reglamentar y facilitar a lo interno de la FEC, todo el proceso referido a la forma de culminación de estudios mediante la modalidad de trabajo monográfico.
- Arto. 4 Describir el marco de referencia que deben de seguir los actores involucrados en el desarrollo, culminación y defensa de los trabajos de monografías.
- Arto.5 Promover que la realización de Trabajos de Monografías sea la primera opción como forma de culminación de estudios de los estudiantes de la FEC.

### Título IV COMISION DE TRABAJOS DE MONOGRAFIAS

Arto. 6 Composición de la Comisión.

La Comisión de Trabajos de Monografías, por delegación del Decano, será el máximo órgano de aprobación y control de los Trabajos Monográficos en la Facultad de Electrotecnia y Computación. Estará conformada como mínimo por tres profesionales voluntarios y los Jefes de Departamento Docente de las respectivas carreras que administra la FEC, la misma,

- 1. Estará presidida por el *Coordinador de Monografías*, el cual deberá ser un docente de contratación permanente con competencias en la materia.
- 2. Actuará como secretario un profesional de la FEC con competencias en la materia.
- 3. Actuará como vocal un profesional de la FEC con competencias en la materia.
- 4. Profesionales externos, en caso que el tema monográfico lo amerite.

### Arto. 7 Facultades de la Comisión.

- a. Recepcionar los temas monográficos propuestos.
- b. Solicitar al proponente información sobre el tema para su debida valoración, conteniendo como mínimo: resumen, objetivos: general y específicos, herramientas que debe aplicar el estudiante, presentación en power point, tiempo aproximado de elaboración.
- c. Revisión de los protocolos monográficos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y en la guía de facultad para la elaboración de protocolos de monografías, así como el alcance que debe tener la monografía.
- d. Dar el visto bueno a los temas monográficos sometidos a revisión para su posterior aprobación por parte del decano.

- e. Proponer al Decano de la Facultad la composición de los distintos tribunales que han de tener la responsabilidad de evaluar el contenido de las monografías en correspondiente defensa pública.
- f. Delegar en otros profesionales de la facultad las pre-defensas de los temas monográficos para que ellos emitan recomendaciones en pro de mejorar dichos trabajos una vez culminada la pre-defensa.

#### Título V TEMATICAS A TRATAR EN UN TRABAJO DE MONOGRAFIA

Arto. 8 Constituirán objeto de los trabajos monográficos todos aquellos temas que sean propios del perfil de titulación del Ingeniero [estudiante de la Facultad de Electrotecnia y Computación] y que cumplan con lo establecido en los reglamentos de la Institución.

#### Título VI TIPOS DE TRABAJOS DE MONOGRAFIAS A DESARROLLAR

Arto. 9 Los trabajos monográficos pueden ser teóricos y/o prácticos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la "Guía de Trabajo Monográfico". Pudiendo los temas ser derivados de propuestas de docentes, de grupos de investigación o bien de necesidades empresariales surgidas.

### Título VII TUTORES DE TRABAJOS DE MONOGRAFIA

Arto. 10 Pueden ser tutores de trabajos monográficos, todos los profesores adscritos a la docencia de la Facultad de Electrotecnia y Computación o profesionales titulados de las carreras afines con experiencia comprobada dentro de su entorno laboral donde se desempeña.

Arto. 11 La Comisión de Trabajos de Monografías establecerá sesiones de trabajo bimestrales con los tutores de monografías, con el objetivo de conocer el avance, conforme el cronograma establecido en el protocolo.

Arto.12 La tutoría del trabajo monográfico implica seguimiento, asesoramiento y supervisión sistemática del desarrollo del mismo hasta el momento de su defensa.

# Título VIII PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCION DE LSO TRABAJOS DE MONOGRAFIAS

Arto. 13 Los estudiantes pueden obtener temas monográficos a través de las siguientes fuentes:

- 1. Base de datos con temas y tutores disponibles en los departamentos de cada carrera.
- 2. Base de datos con temas y tutores disponibles en la Comisión de Trabajos de Monografías.
- 3. Derivados de Empresas o Instituciones Gubernamentales.
- 4. Propuesta propia.

Arto. 14 El protocolo deberá ser entregado a los Jefes de Departamento, quienes se encargaran de remitirlo al responsable de la Comisión.

Comentario [1EH2]: ESTO SIGUE PENDIENTE.

El periodo de entrega de protocolos para realizar un Trabajo se llevará a cabo del 15 al 30 de enero de cada año lectivo y del 1 al 15 de Julio.

Arto. 15 La revisión del protocolo estará a cargo de la Comisión de Trabajos de Monografías.

La Comisión de Trabajos de Monografías citará a los estudiantes que inscribieron temas para que procedan con la presentación del protocolo, para su debida valoración. Dichas presentaciones se llevaran a cabo en el periodo del 15 al 28/29 de febrero y del 20 al 30 de Julio de cada año lectivo.

La Comisión de Trabajos de Monografías entregará los resultados de los Protocolos, 24 horas después de su presentación.

Arto. 16 Una vez aceptado el protocolo del trabajo por la Comisión de Trabajos de Monografías, esta lo remite con su VoBo, al Decano, para que autorice su inscripción, en un plazo no mayor a una semana.

Arto. 17 El (los) estudiante (s) deberá (n) presentar ante la Secretaria de Facultad, para la inscripción del tema la carta original de aprobación del tema propuesto por parte del Decano.

Arto. 18 Cualquier alteración en las especificaciones del trabajo monográfico aprobado, que implique modificación: del tema, de los contenidos básicos, tutores o modalidad del trabajo, deberá proceder con los pasos definidos desde el Arto. 15 al Arto 18 de esta normativa.

Arto.19 Una vez seleccionada la elaboración de monografía como forma de culminación de estudio, en la inscripción del tema, los estudiantes firmaran una carta compromiso, en la cual se especificará lo siguiente: "en caso de que el (los) estudiantes que hayan inscrito un tema monográfico y decidan no continuar con su desarrollo, para realizar cambio a otra forma de culminación de estudios, tendrán que entregar al tutor la remuneración económica equivalente a la establecida por la Universidad", para que Secretaria de Facultad les entregue una carta de liberación de tema monográfico.

Arto. 20 En todas las modalidades de culminación de estudios será requisito una carta de solvencia vigente de forma de culminación de estudios emitida por Secretaria de Facultad, que haga constar que el estudiante no tiene inscrito tema u otra forma de estudios, para que pueda proceder a inscribirse en la que considere pertinente.

# Título IX PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE MONOGRAFIAS

Arto. 20 La Comisión de Trabajos de Monografías establecerá sesiones de trabajo bimestrales con los tutores de monografías, con el objetivo de conocer el avance, conforme el cronograma establecido en el protocolo.

#### Arto. 21 Período de inscripción de Tema Monográfico.

El periodo de matrícula se realizará cada semestre, en los primeros 15 días de los meses de marzo y agosto.

#### Arto. 22 Período de validez de los Trabajos Monográficos.

Los trabajos monográficos solo tendrán validez para año lectivo a partir del cual fueron aprobados, en caso de extenderse el tiempo, su extensión para otro período lectivo adicional, deberá ser verificada y aprobada nuevamente por la Comisión de Trabajos de Monografías.

Una vez aprobada la extensión del tiempo de desarrollo y culminación del tema monográfico, se deberá volver a matricular el nuevo periodo lectivo.

### Arto. 23 Períodos de Pre-defensa del Trabajo Monográfico.

Se establece que la pre-defensa tendrá carácter obligatorio y deben desarrollarse al menos 1 mes antes de la fecha establecida para la realización de la defensa pública.

Esta actividad es responsabilidad del tutor, quien podrá invitar a los profesionales o docentes que considere conveniente, quedando inhibidos de participar de esta actividad los miembros del tribunal.

La pre-defensa es de carácter preparatorio para los estudiantes y no tiene calificación sobre la defensa final del tema monográfico.

#### Arto. 24 Período de entrega del documento del Trabajo Monográfico a ser utilizado en la defensa.

Para la realización del acto de defensa del trabajo monográfico, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Carta de autorización del Tutor dirigida al coordinador de la Comisión de Trabajos de Monografías y presentada por el monografista con los ejemplares tipo borrador (impreso y encolochado) en tres tantos, uno para cada miembro del jurado y con 20 días mínimos antes de realizarse la defensa del mismo.
- b. Una vez que la Comisión de Trabajos de Monografías constate la culminación del trabajo de monografía emitirá carta al Decano para que nombre al jurado evaluador y establezca fecha de defensa.

### Arto. 25 Período de Defensa de los Trabajos Monográficos.

Se establecen los últimos 15 días de Marzo y Septiembre, para la realización de las defensas de Trabajos Monográficos.

# Título X PROCEDIMIENTOS PARA EL ACTO DE DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE MONOGRAFIAS

Arto. 26 La defensa de un Trabajo de Monografía constituye un acto solemne, de carácter público y en el cual toda la Comunidad Universitaria puede participar libremente.

Arto. 27 Para que la defensa de monografía pueda ser realizada deben estar presente los tres miembros del jurado, el tutor del tema y los monografístas. Si faltase alguno de los integrantes de cualquiera de las partes involucradas en el acto de defensa este será suspendido y reprogramado.

Arto. 28 Una vez concluida la defensa del trabajo de monografía, si el jurado evaluador considera a bien extender recomendaciones al trabajo para su debida corrección, se procederá del siguiente modo:

- a. El secretario del tribunal resguardará temporalmente el acta de defensa hasta que éste la remita adjunta en un formato elaborado para estos fines al coordinador de la Comisión de Trabajos de Monografías para el debido seguimiento. Una vez presentados ante el coordinador de la comisión los tres ejemplares finales del trabajo de monografía debidamente corregidos y en formato digital, remitirá a Secretaría de Facultad el acta de defensa y una copia de la misma será entregada tanto a los monografístas para trámites de título como al tutor del trabajo para gestión de pago de honorarios por tutoría de monografía.
- b. Las recomendaciones a realizarle al trabajo de monografía serán entregadas al tutor del trabajo para que oriente a sus monografistas en este aspecto y los supervise, para ello tendrán disponible un plazo máximo de 5, al término del cual los recién graduados entregarán al coordinador de la Comisión de Trabajos de Monografías los tres ejemplares finales de su respectivo trabajo debidamente encuadernado [Empastado] y una copia en formato digital del mismo.
- c. Si no hubiesen críticas al trabajo por parte del jurado en el acto de defensa, al finalizar la misma el secretario del tribunal remitirá el acta de defensa al Coordinador de la Comisión de Trabajos de Monografías, para su formal resguardo hasta tanto los recién graduados entreguen los ejemplares finales tanto en formato impreso como digital, todo ello en un plazo no mayor a 48 horas. Posterior a la entrega final se procederá de igual forma que en el numeral 9.3 a.

Arto. 29 Las funciones de los miembros del tribunal serán las siguientes:

#### a. Presidente del Tribunal

- Es el encargado de abrir la defensa, haciendo lectura de la parte inicial del acta, indicando a los estudiantes el tiempo que tienen establecido para la defensa.
- Al finalizar la deliberación, lee el "Acta de Defensa de Monografía".

#### b. Secretario

- Gestiona y retira el "Acta de Defensa de Monografía" en la Secretaria de Facultad.
- Levanta el "Acta de Defensa de Monografía" al finalizar la defensa y llena el formato de "Observaciones de Defensa de Monografía".
- Entrega al Coordinador de Trabajos de Monografías el acta de defensa y el formato de "Observaciones de Defensa de Monografía".

#### c. Vocal

- Lleva el control de tiempo en que inicia, avanza y termina la defensa, conforme el tiempo establecido al inicio por el Presidente del Tribunal.
- Actúa como moderador, sobre la secuencia de actividades a desarrollar.

# Título XI PROCEDIMIENTOS PARA EL FORMATO DEL DOCUMENTO TRABAJO DE MONOGRAFIA

Arto. 30 El documento del Trabajo de Monografía debe cumplir con lo establecido en la "Guía de Elaboración de Protocolo de Monografías".

Arto. 31 En la portada deberá figurar la siguiente leyenda:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA.
- FACULTAD DE ELECTROTECNIA Y COMPUTACION.
- Logotipo de la universidad.
- El título del trabajo.
- Nombre completo de los integrantes y firmas.
- Nombre completo de los tutores (con una línea para que estos firmen y dar así su visto bueno al trabajo). Si no está firmado por los tutores, el protocolo no será aceptado.
- Fecha en que es entregado.

# Título XII PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACION DEL TRABAJO DE MONOGRAFIA

Arto. 32 Los Trabajos deben ser presentados en soporte papel y en formato digital.

Arto. 33 El documento del Trabajo Monográfico final debe entregarse empastado en varios volúmenes, los cuales deben ser distribuidos por el Coordinador de Monográfías de la siguiente manera:

- a. Un original para el Coordinador de Monografías, este documento pasará a formar parte del Centro de Documentación de la Facultad y podrá ser consultado tanto por profesores como por alumnos de la facultad.
- b. Un original para el Departamento Docente al cual corresponda el tema.
- c. Un original para la Biblioteca de la Universidad Nacional de Ingeniería.

# Título XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arto. 34 El producto final de los trabajos monográficos (estudio, software, prototipo, u otro), será propiedad intelectual de la UNI.

Arto. 35 Esta Normativa será objeto de actualización a solicitud de la comisión de trabajos de monografías cuando esta lo considere necesario para que la misma este en armonía con los tiempos y los planes de estudios vigentes en las tres carreras de la FEC.

### Título XIV DISPOSICIONES FINALES

Arto. 36 Esta Normativa entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por EL CONSEJO DE FACULTAD.

### **OJO: VALORAR ESTO**

- QUE PASA CON LOS DESAPROBADOS DE MONOGARFIA, TENDRAN UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD A DEFENDER SU TRABAJO O DEBERAN CAMBIAR A OTRA FORMA DE CULMINACION.
- OTRO.



# Universidad Nacional de Ingeniería Facultad de Electrotecnia y Computación

mbrado con el propósito de evaluar l	ENIERO EN la Trabajo Monográfico titulado:		Examinador de Trabajo Monográ
biendo analizado el resultado gener Primer Apellido	al del trabajo presentado por el (los)  Segundo Apellido	) estudiante(s):  Nombre	No. de carné
ite el siguiente dictamen:			
○ APROBADO		○ REPROBADO	
El Tribunal Examinador de Trabajo Monográfico, considerando el trabajo realizado, le otorga la calificación de:		SE RECOMIENDA	O NO SE RECOMIENDA
() Nota en letras		Brindarle una nueva oportunidad para la DEFENSA PUBLICA de su Trabajo Monográfico.  NUEVA FECHA:	
servaciones al Trabajo Monográfico	/ Derensa:		
ndo fe de lo aquí expuesto firmamos	s los miembros del Tribunal Examina	ador de Monografía:	
ndo fe de lo aquí expuesto firmamos	s los miembros del Tribunal Examina	ador de Monografía:	
Nivel - Nombres y A	spellidos	Nivel - No	mbres y Apellidos
	spellidos	Nivel - No	mbres y Apellidos VOCAL
Nivel - Nombres y A	spellidos O	Nivel - No	mbres y Apellidos VOCAL
Nivel - Nombres y A	spellidos	Nivel - No Nivel - No es y Apellidos	mbres y Apellidos VOCAL
	spellidos O Mivel - Nombre	Nivel - No Nivel - No es y Apellidos	mbres y Apellidos VOCAL
Nivel - Nombres y A SECRETARI	spellidos O Mivel - Nombre	Nivel - No Nivel - No es y Apellidos	mbres y Apellidos VOCAL
Nivel - Nombres y A SECRETARI	spellidos O Mivel - Nombre	Nivel - No  Nivel - No  es y Apellidos  DENTE	mbres y Apellidos VOCAL

omo miembr	o del Tribunal Examina	ndor de Trabajo Monográfico, nombra	do con el propósito de evaluar la Trab	pajo Monográfico titulado:	
abiendo ana	lizado el documento de	l trabajo presentado por el (los) estud	liante(s):		
Primer Apellido Segundo Apellido		Segundo Apellido	Nombre	No. de carné	
mito las sigu	ientes observaciones s	bbre el documento, las cuales deben	ser corregidas:		
Nº Pagina Dice			Debe decir		
onsideracior	nes sobre los resultados	, metodologías utilizadas u otras con	sideraciones:		
ando fe de lo	aquí expuesto:				
	Mi	Nivel - Nombres y Apellidos			